

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE BADAJOZ

EDICTO de 21 de noviembre de 2005 sobre notificación de la sentencia dictada en procedimiento ordinario nº 923/2003.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA: 00003/2005

Procedimiento: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 923/2003

SENTENCIA

En la ciudad de Badajoz, a diecinueve de enero de 2005.

El Ilmo. Sr. Don Luis Romualdo Hernández Díaz-Ambrona, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Badajoz y su partido judicial, ha visto los presentes autos de juicio ordinario registrados con el número 923/2003 y seguidos ante este Juzgado a iniciativa de la entidad “Aisa Construcciones Chandavila, S.L.”, que ha comparecido representada por la procuradora doña María Teresa Sánchez Simón Muñoz y asistida por el letrado don Felipe Muriel Medrano, contra don Joao Carlos Correia Mosca y la sociedad “Piedra y Mueble, S.L.”, que no han comparecido.

FALLO

Primero. Condeno a “Piedra y Mueble, S.L.” y a don Joao Carlos Correia a pagar de modo solidario once mil setecientos setenta y nueve euros con setenta y un céntimos (11.779,71) a la entidad “Aisa Construcciones Chandavila, S.L.”, más los intereses moratorios devengados por dicha cantidad.

Segundo. Condeno a don Joao Carlos Correia Mosca y a la sociedad “Piedra y Mueble, S.L.” al abono de las costas.

Notifíquese esta resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, recurso que en su caso se anunciará en este juzgado dentro del plazo máximo de cinco días contados a partir de la notificación de esta sentencia.

Librese testimonio de esta sentencia a los autos de su razón e incorpórese el original al Libro de Sentencias.

Así, por ésta, mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497 de la LEC, por el presente se notifica la sentencia a JOAO CARLOS CORREIA MOSCA y a PIEDRA Y MUEBLE, S.L.

BADAJOZ a veintiuno de noviembre de dos mil cinco.

LA SECRETARIO

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 6 DE BADAJOZ

EDICTO de 17 de noviembre de 2005 sobre notificación de la sentencia dictada en procedimiento ordinario nº 772/2004.

En los autos de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

SENTENCIA Nº 145/05

Badajoz, 17 de noviembre de 2005

Myriam Quintero Vicente, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº Seis de Badajoz y su partido, habiendo visto los autos del JUICIO ORDINARIO Nº 772/04, seguidos en este Juzgado a instancia de EXTREDAF, S.A., representada por Dª Ascensión Mateos Caballero y defendida por D. Manuel Borrego Calle; contra TRANSPORTES Y CONCESIONES VIBA, S.L., y D. ENRIQUE MARTÍNEZ PÉREZ, ambos en rebeldía en este pleito, y atendidos los siguientes,

FALLO

ESTIMADA ÍNTEGRAMENTE la demanda interpuesta por Dª Ascensión Mateos Caballero, en nombre y representación de EXTREDAF, S.A., contra TRANSPORTES Y CONCESIONES VIBA, S.L. y D. ENRIQUE MARTÍNEZ PÉREZ, en rebeldía en este pleito, CONDENO a los demandados, en forma solidaria, al abono de la cantidad de NUEVE MIL NOVECIENTOS EUROS Y DIECISIETE CÉNTIMOS (9.906,17 €), más intereses y costas.

Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe interponer, en el plazo de cinco días, a contar a partir de su notificación,